ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA PERSONA JURIDICA
Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

Fecha de elaboración:	22 de octubre de 2025
Dependencia solicitante:	Vicerrectoría de Extensión - Proyectos Especiales
Nombre e identificación del responsable	Yesid Hernando Castaño Duque

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden departamental con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, el cual se rige por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior, de conformidad con la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emanada de la Asamblea Departamental de Antioquia.

En lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo está vinculado al Ministerio de Educación Nacional y se integra al Sistema de Educación Superior. Se ciñe a los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley y todas las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen jurídico y por las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, se encuentra adscrita al Departamento de Antioquia y tiene carácter académico de Institución Universitaria.

La Institución de Educación Superior, Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, tiene como objeto principal la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje para la formación integral dentro del espíritu comunitario y solidario.

La IU. Digital tiene como misión ser una Institución de Educación Superior, que mediante un ecosistema de educación digital abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento, eliminando las barreras geográficas, a través de la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización y el bienestar institucional, con una oferta educativa de calidad, innovadora y pertinente, que posibilite igualdad de oportunidades para las personas.

La Institución adopta como objetivos generales los contenidos en el artículo 6 contenido en el Capítulo II del Título Primero de la Ley 30 de 1992 y el desarrollo de los objetivos

específicos estará supeditado a los establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y en el Plan Educativo Institucional (PEI).

La oficina de Proyectos Especiales tiene como objetivo realizar actividades para responder a intereses y necesidades del medio a través de proyectos de desarrollo, consultorías, asesorías, asistencia técnica, interventoría, veeduría, entre otras orientadas a la transferencia de conocimiento y/o generación de posibilidades de transformación de realidades sociales a partir del conocimiento aplicado.

Dentro de la estrategia de la Vicerrectoría de Extensión, por medio de esta línea, se busca promover y ejecutar proyectos con entidades públicas y/o privadas, nacionales e internacionales, mediante convenios y/o contratos interadministrativos, que permitan fortalecer la gestión institucional a través de la generación de recursos y transferencia de conocimiento.

Es así como a partir del año 2020 se empezaron a desarrollar contratos con entidades externas a través de convocatorias y/o invitaciones directas, lo cual ha venido permitiendo a la Institución obtener recursos de otras fuentes de financiación.

De acuerdo con lo anterior, la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital suscribió con el Ministerio de Educación Nacional un Convenio Especial cuyo objeto es "*aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar el Fortalecimiento de las estrategias de salud mental orientado a estudiantes de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, ubicados en los nodos territoriales para la paz y la ciudadanía de Dabeiba, Yolombó y Cáceres en el departamento de Antioquia*".

El convenio celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Institución Universitaria Digital de Antioquia tiene como propósito fortalecer las acciones institucionales orientadas al cuidado de la salud mental de los estudiantes de la IU. Digital, mediante estrategias de promoción, prevención, atención y acompañamiento psicosocial, en coherencia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las políticas institucionales de bienestar y permanencia educativa.

Dentro de las obligaciones técnicas establecidas en el convenio, la IU. Digital debe diseñar, desarrollar e implementar estrategias innovadoras que contribuyan a la formación, sensibilización y fortalecimiento de las capacidades institucionales en salud mental, incorporando recursos digitales, herramientas tecnológicas y medios interactivos que favorezcan la apropiación de conocimientos, la comunicación efectiva y la atención a las necesidades emocionales de los estudiantes.

En cumplimiento de dichas obligaciones, se requiere disponer de una solución enmarcada en la ciencia, la tecnología y la innovación, que permita la creación de un entorno virtual

inmersivo asociado al componente Metaverso en Salud Mental, el cual posibilite la integración de experiencias tridimensionales, contenidos de formación, recursos audiovisuales y actividades colaborativas, con el fin de ampliar las alternativas pedagógicas y comunicativas en la estrategia de bienestar institucional.

Esta acción resulta necesaria para garantizar la implementación del componente tecnológico previsto en el convenio, que busca la generación de espacios virtuales innovadores al servicio de la salud mental, la formación y la permanencia estudiantil. Por tanto, se determina la necesidad de contratar una persona jurídica que cuente con la experiencia, capacidad técnica y solvencia profesional para desarrollar el entorno digital requerido, garantizando la entrega de un producto funcional, pertinente y ajustado a los objetivos definidos por la IU. Digital en el marco del convenio celebrado con el Ministerio de Educación Nacional.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección de Bienestar Institucional, dependencia encargada de contribuir al desarrollo integral y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria. Desde su función, acompaña las estrategias institucionales que promueven espacios de encuentro, diálogo y acompañamiento, orientadas al fortalecimiento del bienestar y la salud mental de los estudiantes de la Institución, en coherencia con el objeto del convenio suscrito con el Ministerio de Educación Nacional.

1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para dar cumplimiento a los objetivos misionales de la IU Digital, la necesidad se satisfará mediante la contratación de Urbanik Hub S.A.S., empresa especializada en entornos virtuales e inmersivos, analítica de datos e IA (inteligencia artificial) aplicadas a educación y bienestar, con trayectoria en proyectos de CTeI (Ciencia, Tecnología e Innovación) orientados al desarrollo tecnológico y a la apropiación/adaptación de tecnología en contextos institucionales.

La ejecución se realizará a través del diseño, desarrollo, implementación y entrega de un entorno digital inmersivo tipo metaverso, que permita a la IU Digital cumplir las obligaciones del convenio con el Ministerio de Educación Nacional, mediante estrategias de promoción y prevención en salud mental soportadas por contenidos interactivos, acompañamiento orientativo no clínico y rutas de derivación institucional.

La selección de Urbanik Hub S.A.S. se sustenta en su experiencia verificable en: (i) construcción de espacios 3D y experiencias inmersivas con motores de tiempo real, (ii) producción audiovisual y diseño instruccional con enfoque psicoeducativo, (iii) analítica de datos con tableros de seguimiento (KPIs: indicadores clave de desempeño) para evaluación de uso y aprendizaje, y (iv) integración de funciones de IA (inteligencia artificial)

para apoyo a la navegación pedagógica, siempre con delimitación no clínica y criterios de accesibilidad e interoperabilidad.

Desde el enfoque CTeI, la propuesta articula desarrollo tecnológico (componentes funcionales en nube, dashboards y funciones con IA) y apropiación/adaptación de tecnología (transferencia metodológica, manuales, formación básica y operación institucional), asegurando gobierno del dato proporcional al alcance (minimización, retención, control de acceso) y medición del servicio para la mejora continua.

La contratación se justifica por la especialidad técnica requerida, la coherencia del portafolio de Urbanik con las necesidades del componente tecnológico en salud mental y la pertinencia de sus desarrollos para garantizar un producto ajustado a estándares de calidad, accesibilidad, seguridad y funcionalidad definidos por la IU. Digital.

Para la satisfacción de la necesidad, se desarrollará una investigación científica con un desarrollo tecnológico en un ecosistema propuesto que constituye un nuevo producto tecnológico, con componentes propios, enmarcado en actividades de ciencia, tecnología e innovación. En el marco del contrato, ello se materializa en el diseño, desarrollo, implementación y puesta en operación en la nube de un entorno digital inmersivo tipo metaverso, con funciones de inteligencia artificial y analítica de datos y acceso mediante aplicación web progresiva, orientado a promoción y prevención en salud mental (sin fines clínicos). Lo anterior incluye transferencia de conocimiento, documentación técnica y resultados tecnológicos verificables para su adopción y sostenibilidad institucional.

Esta forma de satisfacer la necesidad asegura la implementación efectiva del componente tecnológico previsto en el convenio, aporta una herramienta innovadora para el fortalecimiento de la permanencia educativa y facilita la toma de decisiones basada en datos mediante tableros e indicadores institucionales.

El contratista, en el desarrollo del objeto, ejecutará las obligaciones específicas que se requieran para la plena satisfacción de la necesidad de la Entidad y se alineará con las políticas y procedimientos definidos por la IU Digital, en pro del cumplimiento del convenio celebrado con el Ministerio de Educación Nacional.

Se anexa: informe Técnico-Científico Metaverso en Salud Mental realizado por Urbanik Hub S.A.S. y propuesta técnica y comercial.

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

PLAN DE DESARROLLO: Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 “*Digitalidad*

Próxima"

EJE ESTRATÉGICO: 4. Participación de la IU Digital de Antioquia frente a las dinámicas en los territorios.

ASUNTO ESTRATÉGICO: 4.2. Intervención en los territorios desde la misionalidad institucional frente a:

- Los procesos de paz y las violencias.
- El ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales.
- El empleo, la pobreza, la competitividad y el desarrollo económico.
- El desarrollo social y cultural.

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

El Ordenador del gasto se encuentra facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de rector y representante legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL,** Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**.

2. MODALIDAD:

La modalidad de selección es:

CONTRATACIÓN DIRECTA	**X**

2.1. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

CONVENIOS O CONTRATOS INTERADINISTRATIVOS.	
CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.	**X**
CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO.	
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.	
SELECCIÓN DE PERITOS EXPERTOS O ASESORES TÉCNICOS PARA PRESENTAR O CONTRADECIR EL DICTAMEN PERICIAL EN PROCESOS JUDICIALES.	
CONTRATOS CON LOS CABILDOS INDÍGENAS Y LAS ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS.	
CONTRATOS CON LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, REGULADOS POR LA LEY 70 DE 1993.	
CONTRATOS CON ORGANIZACIONES DE BASE DE PERTENECIENTES A POBLACIONES AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS O CON LAS DEMÁS FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS.	

2.2. EL TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato corresponde a:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN/LOGÍSTICOS	
COMPRAVENTA	
ARRENDAMIENTO	
SUMINISTRO	
OBRA PÚBLICA	
OTROS (CUAL) CTeI	**X**

3. OBJETO Y ESPECIFICACIONES:

3.1. OBJETO: DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN EN LA NUBE, DE UN ENTORNO DIGITAL INMERSIVO TIPO METAVERSO CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ANALÍTICA DE DATOS, ENMARCADO EN ACTIVIDADES DE CTEI CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, ORIENTADO A LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SALUD

MENTAL DE LOS ESTUDIANTES DE IUDIGITAL, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.8280216 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance comprende el diseño, desarrollo, implementación y entrega a la Institución Universitaria Digital de Antioquia de un entorno digital inmersivo tipo metaverso, operado en la nube y accesible mediante PWA (aplicación web progresiva), orientado al fortalecimiento de las estrategias de salud mental previstas en el Convenio Especial con el Ministerio de Educación Nacional, enmarcado en actividades de CTeI en las modalidades de desarrollo tecnológico y apropiación/adaptación de tecnología.

El contratista desarrollará una solución tecnológica integrada que articule espacios tridimensionales, recursos audiovisuales y contenidos interactivos para orientación no clínica y mecanismos de analítica de datos para seguimiento pedagógico, garantizando funcionalidad, accesibilidad, interoperabilidad y estabilidad.
El servicio incluye el diseño conceptual y gráfico, el desarrollo e integración de los componentes digitales necesarios, la puesta en producción en la nube, las pruebas técnicas de desempeño/compatibilidad/accesibilidad, la documentación técnica y de uso, así como la entrega del producto conforme a los estándares técnicos y administrativos definidos por la IU Digital.

El contratista en el desarrollo del objeto deberá ejecutar cada una de las obligaciones específicas cuando así se requiera para la plena satisfacción de la necesidad de la Entidad; en este sentido, se alineará con las políticas y procedimientos definidos por la IU. Digital en pro del cumplimiento del convenio celebrado con el Ministerio de Educación Nacional.

3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS:

N/A

4. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de cincuenta (50) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar en ningún caso el 15 de diciembre de 2025.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La presente contratación se ejecutará en el departamento de Antioquia, conforme a la planeación y programación definidas por la Institución Universitaria Digital de Antioquia para el cumplimiento de las actividades establecidas en el Convenio Especial celebrado con el Ministerio de Educación Nacional. Las acciones técnicas, administrativas y de entrega del producto se desarrollarán de manera virtual, a través de los medios y canales tecnológicos dispuestos por la IU. Digital, garantizando la disponibilidad y el funcionamiento del entorno digital inmersivo requerido.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera y técnica; dejándose de presente que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".*

Teniendo en cuenta el tipo de Contrato que se pretende suscribir, y que este corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la prestación de los servicios, los plazos, forma de pago y en general demás condiciones previstas por las partes.

Después de realizar el análisis del sector conforme procesos de contratación con objetos similares se concluye que; se adelantará el proceso bajo la modalidad de contratación directa, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida por la IU. Digital para satisfacer su necesidad. Frente al tipo de remuneración, se efectuarán pagos en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción o días efectivamente ejecutados, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y certificación o comprobante del pago de seguridad social. Para establecer el valor del presupuesto se tendrá en cuenta la formación académica, actividades a desarrollar y obligaciones que serán asumidas por el contratista en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento de este, tales como el trabajo a desarrollar, el grado de complejidad de los asuntos que le serán asignados, el plazo de ejecución y la experiencia con la que debe contar la persona jurídica para cubrir la necesidad de la IU. Digital.

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUENTA MIL PESOS M/CTE. ($65.440.000),** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GASTOS DE INVERSIÓN	**X**
CDP No.	**20251705**
CÓDIGO BPIN (SOLO APLICA PARA GASTOS DE INVERSIÓN).	**2024003050172**
NÚMERO DE LA NECESIDAD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	**016PE**

8. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, pagará al contratista de la siguiente forma:

- 40% correspondiente a VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($26.176.000), a la entrega del diseño de los contenidos y evaluaciones.
- 30% correspondiente a DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($19.632.000), al lanzamiento y despliegue online de los contenidos.
- 30% correspondiente a DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($19.632.000), al finalizar el servicio.

No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley. Teniendo en cuenta los siguientes descuentos, retenciones y estampillas:

Estampilla Pro desarrollo 0.6%
Estampilla Pro hospitales públicos 1%
Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0.4%
Estampilla Bienestar del adulto mayor 2%
Estampilla Pro desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado 0.4%
Estampilla Pro desarrollo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia 0.4%
Tasa Pro Deporte 2%
ReteIVA 15% del IVA

9. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

NOMBRE DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
Software educacional multimedios	43232505
Textos electrónicos educacionales o vocacionales	55111513

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

a) Diseñar, desarrollar e implementar el entorno digital inmersivo tipo metaverso, conforme a las especificaciones técnicas y funcionales de la IU Digital, enmarcado en actividades de CTeI (Ciencia, Tecnología e Innovación).
b) Integrar los recursos tridimensionales, audiovisuales e interactivos necesarios para la sensibilización y fortalecimiento de capacidades en salud mental.
c) Garantizar la accesibilidad, estabilidad, compatibilidad y correcto funcionamiento del entorno digital operado en la nube y accesible mediante PWA (aplicación web progresiva).
d) Entregar el producto final correspondiente al software metaverso con la documentación y licencias requeridas, dentro de los plazos establecidos.
e) Entregar los informes de seguimiento e informe final de análisis de aplicación, navegación, uso de plataformas, encuestas de satisfacción a estudiantes y funcionarios, proyecciones requeridas por la IUDIGITAL para ser reportados al Ministerio de Educación Nacional.
f) Entregar el manual de uso y funcionamiento de la plataforma
g) Realizar soporte técnico de la plataforma durante la ejecución del proyecto
h) Atender las observaciones y solicitudes de ajuste formuladas por la IU. Digital durante el proceso de validación y aceptación.
i) Desarrollar y aplicar mecanismos de evaluación de impacto y usabilidad, que permitan medir la efectividad del entorno inmersivo en el fortalecimiento de la salud

mental y el bienestar estudiantil, generando insumos para la mejora continua del producto.

j) Transferir conocimiento y capacidades técnicas al equipo designado por la IU Digital, mediante talleres, guías o sesiones formativas, que faciliten la sostenibilidad, administración y actualización futura del entorno digital inmersivo.
k) Cumplir las disposiciones legales, técnicas y administrativas aplicables y mantener la confidencialidad de la información institucional.

10.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo y demás documentos del proceso.
b) Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y por las normas vigentes en materia contractual.
c) Designar un representante para participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
d) Acatar las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor.
e) Utilizar la información necesaria para el desarrollo del contrato con carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
f) Informar oportunamente a la IU. Digital cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
g) Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
h) Presentar al supervisor Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
i) su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad del contrato.
j) Constituir las garantías necesarias para el cumplimiento del objeto contractual cuando ellas sean requeridas.

k) Informar al contratante los cambios de representante legal cuando sea necesario.
l) Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que con él se pretende satisfacer, exigidas por la IU. Digital o quien ésta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.

10.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación de los recursos del contrato.
b) Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor por parte de la entidad contratante IU. Digital, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.
c) Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
d) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
e) Facilitar el acceso a la información que posea la IU. Digital y que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato
f) Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
g) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
h) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11. PRODUCTOS:

Los siguientes son los productos por entregar por parte del CONTRATISTA a la IU DIGITAL:

a) Entorno digital inmersivo tipo metaverso totalmente funcional y operativo, entregado según las especificaciones técnicas aprobadas por la IU. Digital.
b) Documentación técnica y de uso del entorno desarrollado.
c) Licencias, materiales y soportes requeridos para su implementación.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el Director de Bienestar o quien haga sus veces, adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar

cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución.

13. CARGAS ADMINISTRATIVAS:

El contratista asumirá el valor de las pólizas, garantías y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

14. CARGAS TRIBUTARIAS:

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo en el presente proceso de contratación.

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo 1 Matriz de riesgo.

16. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

En concordancia con lo establecido En el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, los artículos 4.2.1.4 y 4.2.6 del Manual de Contratación de la Entidad, la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato. En virtud de lo anterior, se solicitarán las siguientes garantías:

Descripción Amparo	%	Duración Adicional	Período
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00	6	MESES

Estas pólizas deben allegarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

17. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica el contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa de conformidad con lo establecido por el literal e), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siguiendo las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015. Normativa que debe concordarse con el Artículo 7, de la Ley 80 de 1993.

El Decreto 1082 de 2015 *"Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas",* el cual indica:

> *"La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan".*

De acuerdo con lo anterior, es jurídicamente viable establecer la modalidad de contratación directa, Una vez revisados los documentos aportados, y realizado el análisis de la idoneidad y experiencia de la persona jurídica que se pretende contratar, se determina que esta cumple con los requisitos requeridos, para ejecutar el objeto contractual.

18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Quien suscriba el contrato deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante el Institución y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

El entorno inmersivo tipo metaverso objeto del presente contrato se desarrollará sobre una plataforma tecnológica preexistente de titularidad de Urbanik Hub S.A.S., cuya

propiedad intelectual no se transfiere, conservando el contratista los derechos patrimoniales sobre su software base, motores, librerías y demás componentes técnicos originales. No obstante, los contenidos, parametrizaciones, desarrollos complementarios, materiales audiovisuales, informes, manuales, datos y resultados derivados de la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital, quien podrá utilizarlos, reproducirlos y difundirlos con fines académicos, institucionales o de bienestar, sin restricción temporal ni territorial.

Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia en cumplimiento del objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial ni cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.



YESID HERNANDO CASTAÑO DUQUE
Profesional Especializado de Proyectos Especiales

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró:	Yesid Hernando Castaño Duque	22/10/2025
Revisó y Aprobó:	Camilo Hurtado Castaño	22/10/2025
Revisó y Aprobó:	Jhon Jaime Tuberquia Carvajal	22/10/2025
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		